



Resolución Jefatural

N° 000029-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 04 de Marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000061-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Infraestructura (e), y el Informe N° 056-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, fecha 25 de septiembre de 2020 se suscribió el Contrato N° 127-2020-MINEDU/VMGI- PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO TEKSERVIS para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 821249 – I.E. 1583, C.P. NUEVO LINDEROS, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA”, por un monto de S/ 322,447.50 (Trescientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y siete con 50/100 soles).





Resolución Jefatural

N° 000029-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 04 de diciembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 821249 – I.E. 1583, C.P. NUEVO LINDEROS, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA”, correspondiente al PEC-PROC-18-2020-MINEDU/UE-108-1, ítem 4, por el monto de S/ 335,005.62 (Trescientos treinta y cinco mil cinco con 62/100 soles);

Que, en el cuaderno de obra a través del asiento N° 61 de fecha 25 de febrero de 2021, se comunica al Inspector de Obra, que los trabajos han sido culminados al 100 % según las metas establecidas en el expediente técnico de obra;

Que, en el cuaderno de obra mediante el asiento N° 62 de fecha 25 de febrero de 2021, el Inspector de Obra, indica que se han ejecutado las partidas aprobadas en el expediente técnico de obra y menciona que se culminó al 100% y se solicita la recepción de la obra;

Que, mediante Informe N° 006-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-JCFOT, de fecha 02 de marzo de 2021, el Inspector de obra, informa la culminación de la obra y solicita que se conforme el comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 000061-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 02 de marzo de 2021, la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, da a conocer la culminación de la obra, y solicita conformación de comité para la recepción de obra, para lo cual remite la propuesta para conformar el Comité de Recepción de Obra estando integrada por los siguientes profesionales: ingeniero EDWIN JORGE MARTÍNEZ CHICOMA, Coordinador II de proyectos de la UGRD, identificado con DNI N°16686799, y el ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ, Especialista I para el Equipo de Costos de la UGRD, identificado con DNI N° 46688774;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la*





Resolución Jefatural

N° 000029-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.*

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe N° 056-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; recomienda y concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por el Coordinador de Infraestructura, respecto de la conformación del Comité de recepción de obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 821249 – I.E. 1583, C.P. NUEVO LINDEROS, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA”, vinculado al Contrato N° 127-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el Comité.

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 821249 – I.E. 1583, C.P. NUEVO LINDEROS, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA”, en el marco del Contrato N° 127-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 4 del Procedimiento Especial de Contratación N° 18-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la





Resolución Jefatural

N° 000029-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra:

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 821249 – I.E. 1583, C.P. NUEVO LINDEROS, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA”, correspondiente al ítem 4 del PEC-PROC-18-2020-MINEDU/UE-108-1, quedando de la siguiente manera:

- Ingeniero EDWIN JORGE MARTINEZ CHICOMA, Coordinador II de proyectos de la UGRD, identificado con DNI N°16686799,
- Ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ, identificado con DNI N° 46688774 Especialista I para equipo de Costos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución a los miembros





Resolución Jefatural

N° 000029-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

del Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 821249 – I.E. 1583, C.P. NUEVO LINDEROS, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA”, correspondiente al ítem 4 del PEC-PROC-18-2020-MINEDU/UE-108-1.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

